



Municipalidad Provincial de Huaura
Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente

EXP. N° 740958
DOC. N°2228921

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 015 -2025-SGROC-GATR/ MPH

Huacho, 01 de Abril 2025

LA SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Expediente de Registro N°740958 Documento N°2111233 de fecha 15.10.2024, presentado por Doña SUSAN PAMELA LUCAS ORELLANA, identificada con DNI N°72810115, con domicilio en fiscal en Asoc. Viv. Los Ángeles del Cono Sur Mz.E Lt.22 de esta ciudad; a través del cual solicita inscripción predial en condición de poseionaria del predio ubicado en Asoc. Viv. Los Ángeles del Cono Sur Mz. E Lt.22-Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias establece que: "Tratándose de otras solicitudes no contenciosas, estas serán resueltas según el procedimiento regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General (...)".

Que, a través del documento de visto, Doña SUSAN PAMELA LUCAS ORELLANA, solicita inscripción predial en condición de poseionaria del predio ubicado en Asoc. Viv. Los Ángeles del Cono Sur Mz. E Lt.22-Huacho (área 160.00 m²), para lo cual adjunta copia de su DNI, Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico del 20 de agosto 2024, documento con el cual el Presidente de la Asociación de Vivienda Los Ángeles del Cono Sur -Huacho con fecha 22.08.2024, certifica que la recurrente pertenece a la asociación y que tiene la posesión real y permanente.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a través del Informe N°0433-2025-SGPTCYFPI/GDUR/MPHH de fecha 18.03.2025 remite adjunto el Informe Técnico N°0351-2025-CPAP-SGPTCYFPI/MPHH, en el que se indica que, de acuerdo con el cuadro de coordenadas del Plano Perimétrico y Ubicación (PU-01) de la documentación técnica proporcionada en el expediente, procedió a contrastar la información sobre la base grafica del Plano de Trazado y Lotización de la Asociación de Vivienda Los Ángeles del Cono Sur, aprobado por la Municipalidad Provincial de Huaura; según los datos técnicos brindados, se verifica que el predio ubicado en Asoc. Viv. Los Ángeles del Cono Sur Mz. E Lt.22; **presenta superposición con vía publica y predios colindantes.**

Que, asimismo, informa que de acuerdo al Art.4 Ley N°2918 "Creación de los distritos denominados Santa María y Hualmay, en la campiña de Huacho", el predio ubicado en Asoc. Viv. Los Angeles del Cono Sur Mz. E Lt.22 pertenece a la jurisdicción de Huacho.

Que, mediante R.T.F. N° 9015-7-2018, cabe señalar que si bien la Administración no puede negarse a recibir las declaraciones que contengan la inscripción de los predios que presenten los administrados, **no obstante, para efectuar su registro correspondiente debe verificar si se cumple con lo señalado en las normas pertinentes, a efecto de aplicar lo dispuesto en el artículo 9° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal**, el cual señala: "Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarios de predios, cualquiera sea su naturaleza, agregando en su último párrafo que, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Que, el artículo 73° de la Constitución Política del Perú, establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles; este artículo debe ser concordado con el último párrafo del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, que establece las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.



Municipalidad Provincial de Huaura
Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 015 -2025-SGROC-GATR/ MPH

Pag. 2

Huacho, 01 de Abril 2025

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2024 y Resolución de Alcaldía N° 48 -2025/MPH;

SE RESUELVE:

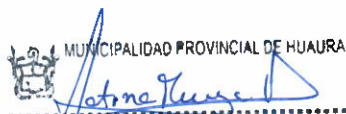
ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por Doña SUSAN PAMELA LUCAS ORELLANA; sobre inscripción predial en condición de poseionario del predio ubicado en Asoc. Viv. Los Ángeles del Cono Sur Mz. E Lt.22-Huacho, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO, a Doña SUSAN PAMELA LUCAS ORELLANA, identificada con DNI N°72810115, como señala en la solicitud ingresado con Expediente N°740958.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, así como a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGGCYCD/OIT/ARCHIVO
EFMR/kpga


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABG ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ
SUB GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE